

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

EXPEDIENTE N.º 67.

Incoado para la depuración del funcionario

D. FRANCISCO BOSCH DEMONT TARRÉS.

en relación con nuestro glorioso Movimiento Nacional, según dispone el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero, y 5.º de la orden ministerial del 2 de marzo, ambos del corriente año.

JUEZ INSTRUCTOR:

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER

Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO:

D. JUAN MARCOS GOMEZ

Agente de Investigación y Vigilancia





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 43

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año 1939, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. FRANCISCO BOSCHDEMONT TARRÉS.-----

por el que, y en virtud de los cargos no desvirtuados que en el mismo aparecen,-----

se formula propuesta de imposición de la sanción de UN AÑO DE SUSPENSIÓN de empleo y sueldo-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 18 de enero de 1940

El Juez Instructor,

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 244.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. FRANCISCO BOSDEMONT TARRÉS.----- por el que, y por aparecer cargos contra el mismo, -----

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O.M. para la incoación del expte. previsto en dicho arte 4º para la sanción que proceda.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 25 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO 1939

EXPEDIENTE NUM 219.

Instruido para la depuracion de
D. FRANCISCO BOSCHDEMONT TARRÉS.
adscrito a la brigada de limpieza
en relacion con el Glorioso Movi-
miento Nacional.

Consta de 10 folios

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia



30 NOV. 1939

PROVIDENCIA: En Gerona a Trece de Julio de mil novecientos
nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios al
Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigila-
ncia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia
Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las
J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca
de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario
adscrito a la Brigada de Limpieza, D. FRANCISCO BOSDEMONT TARRES. Asi
lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL
retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por
el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo
de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depura-
ción de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado
por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cin-
co del actual, Secretario para dicha depuración el Agente
del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS
GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó
no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los
deberes de su cargo.

Y para que conste firme la presente conmigo en Gerona a Doce de Ju-
lio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Trece de Julio de mil novecientos treinta y
nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios al
Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigila-
ncia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia
Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las
J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca
de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario
adscrito a la Brigada de Limpieza, D. FRANCISCO BOSDEMONT TARRES. Asi
lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expedie-
ron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades
en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario FRANCISCO BOSDEMONT TARRES, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mando y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Complido

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

Juan Masera

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al los Sres: LORENZO ANGELATS NIERGA y D. RAMON RUHI FRANQUESA, citados por el expedientado FRANCISCO BOSCHDEMONT TARRÉS, como testigos en su declaración jurada, para que decian acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del mismo. Así lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Complido

Juan Masera

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fw.

Juan Masera

PROVIDENCIA : En Gerona a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. FRANCISCO BOSDEMONT TARRES, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 219

D. FRANCISCO MASDEMONT TERRES (nombre y apellidos) hijo de Francisco y Maria natural de Bañolas de 24 años de edad, de estado casado vecino de Gerona con domicilio en la calle de Pedret - 88 bajos de profesión Barrendero y destinado en (dependencia municipal) Limpieza Brigada Pública

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento -A mediados del año 1932 - Nombra- miento,
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Limpieza Brigada Pública.
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El mismo antes indicado.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Se presentó voluntariamente al Glorioso Ejército Nacional asentando del Ejército Rojo y atravesando la frontera española en el mes de Enero, pre

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los de su destino en este Ayuntamiento, y luego incorporado al ejército rojo por pertenecer en el reemplazo de 1936 (Servicios Auxiliares) como soldado: del que desertó como tiene manifestado

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Pasándose a las filas Nacionales al desertar del Ejército rojo por sus sentimientos contrarios a dicho régimen marxista.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

El de su destino o sea 41 pesetas semanales y los aumentos de carácter general.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

No perteneció a ningún partido político, y forzosamente a la sindical C.N.T. después del 18 de Julio de 1936.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Lorenzo Angelats Nierga - domiciliado en la calle de Pedret nº 22 bajos

D. Ramón Rubí Franquessa - industrial panadero - Pedret nº 9 bajos.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 26 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Francisco Berthomont

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. FRANCISCO BOSCH DEMONT TARRES.

, natural de Beñolas.

(Gerona), de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 24.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Pedrat.

núm. 88. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

[Firma manuscrita]

Francisco Boschdemont

Juan Mares



DECLARACIÓN DE
D. LORENZO ANGELATS NIERGA.

En Gerona a Veinticinco de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. LORENZO ANGE-
LATS NIERGA., natural de Cornellá
del Terri. (Gerona), de 64. años, de estado
Casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Pedert 22 (bajos)

núm. 22 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Limpieza D. FRANCISCO BOSCHET-
MONT TARRES, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, ignora si se hallaba afiliado a algun partido
político o sindical, pero desde luego le considera
persona de orden y no supo nunca que se mezclase en política,
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
ignora su actuación, pero que siempre le ha visto
dedicado exclusivamente a su trabajo, por lo que cree
que se haya mantenido al margen de toda política li-
mitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
simismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. RAMON RUHI FRANQUESA.

En Gerona a Veinticinco de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON RUHI
FRANQUESAS/.

, natural de Gerona

, de 39 años, de estado

Casado, de profesión Panadero

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Pedret

núm. 9., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace unos seis o siete

siete años al funcionario de la Limpieza D. FRANCISCO
BOSSDEMONT TARRES, y con anterioridad al Glorioso
Movimiento Nacional, ignora su ideología así como
si se hallaba afiliado a algun partido político o
sindical.

Que al principio del Glorioso Movimiento, el di-
cente pudo observar como el referido funcionario
circulaba por la Ciudad con arma larga, ignorando
después su ulterior actuación.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
simismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



Juan Campillo
Ramon Rubi
Juan Marcos



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.069

6

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 219 de fecha 12 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de

FRANCISCO BOSCH MONT TARRÉS, de 24 años, vecino de Gerona, domiciliado en Pedret 130. De la Brigada de Limpieza.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 25 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



M. Mercedes López

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.
GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

FRANCISCO BOSCHDEMONT TARRES

Ni antes ni durante el G.M.N. tuvo actividad político social. Afiliado a la C.N.T. durante el mismo. Se incorporó forzoso al Ejército rojo como soldado util para servicios auxiliares.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 219 de fecha 12 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional D. FRANCISCO MASDEMONT TARRES, de la Brigada de limpieza, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que desde antes del Movimiento pertenecía a Izquierda "republicana y despues ademas pertenecía a la C.N.T. no habiendo desempeñado ningun cargo.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, pero en todas sus conversaciones se mostraba partidario de la causa roja, es persona de mala conducta por lo que no se le considera afectó a la Nueva España, su ingreso en el ejército enemigo fué de Soldado VOLUNTARIO/

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.125

Cumplimentando su oficio 219, fecha 12 del pasado Julio, comuníquese que, según informes adquiridos, el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con destino en la Brigada de Limpieza, FRANCISCO MASDEMONT TARRES, de 24 años, casado, hijo de Francisco y Maria, natural de Bañolas (Gerona) y vecino de esta Capital en calle Pedret núm. 112.-2º, es persona de buenos antecedentes politico-sociales, pues sin bien era de ideas izquierdistas, nunca desarrolló actividades. Durante la dominación marxista se sindicó en la C.N.T., sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización, no teniendo conocimiento de que interviniera en hechos de caracter delictivo. Fué movilizado en Diciembre del 36, siendo destinado a servicios auxiliares, prestando servicio en varios frentes. Ante el avance de las Fuerzas Nacionales, pasó a Francia, reintegrándose seguidamente a la España Nacional, por la frontera de Irun, siendo conducido a un campo de concentración

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 23 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,



Jacinto Talas

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

9

P U E B L O

EXCMO. SR.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

V.E. no obstante resolveré.
Dado salvo a España y guardo a V.E. muchos años.
Gerona 29 de agosto de 1939

AÑO DE LA VICTORIA
EL JUEZ INSTRUCTOR

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. FRANCISCO BOSDEMONT TARRÉS, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. FRANCISCO BOSDEMONT TARRÉS es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significación izquierdista.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., puesto que éste último nada dice en favor ni en contra del expedientado; en cambio el de la Comisaria dice ser de ideas izquierdistas, no obstante es persona de buenos antecedentes políticosociales.

Expresándose en igual forma que el primero de los informes citados las declaraciones juradas suscritas por D. LORENZO ANGELATS NIERGA y D. RAMON RUHI FRANQUESA, pues aun cuando ambos coinciden en manifestar que ignoran la ideología política y social del expedientado, este último dice que el referido funcionario circulaba por la Ciudad con arma larga al principio del Glorioso Movimiento.

Considerando el Instructor, que la falta cometida por D. FRANCISCO BOSDEMONT TARRÉS se halla comprendida en el apartado d. del artículo 7º de la citada Orden Ministerial en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria al Glorioso Movimiento Nacional.

Por lo expuesto, es parecer del Instructor, procede se clasifique al funcionario de la Sección de Limpieza D. FRANCISCO BOSDEMONT TARRÉS, en el apartado b. del artículo 4º de la repetida Orden Ministerial para la incoación del expediente previsto en dicho artículo 4º, para la sanción que proceda.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 25 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

30 NOV. 1939

1.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor, para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto por mi, y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma la presente conmigo en Gerona a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA ; En Gerona a dos de diciembre de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria. Dirijase atento oficio al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, solicitando del mismo manifieste de una manera concreta y detallada, en que ha consistido la desafección del funcionario FRANCISCO BOSCHDEMONT TARRES participado a este Juzgado en su escrito de fecha veintisiete de septiembre último. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que dpy fe.

Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidió el oficio ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio al funcionario expedientado D. FRANCISCO BOSCHDEMONT TARRES remitiendo le el pliego de cargos que, de los diferentes informes adquiridos aparecen contra él, interesandole firme el recibí del mismo en el duplicado de dicho oficio que así mismo se le remitirá y cuyo duplicado con el recibí unase a continuación. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



[Handwritten signature]

Juan M. Arce

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma y se hizo la unión.
Doy Fé.

Juan M. Arce



2.

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 35

Adjunto le remito el pliego de cargos de los que contra V. aparecen en el expediente-información que como funcionario del Excmo. Ayuntamiento se le ha instruido para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha del recibo del presente, cuyo duplicado se servirá firmar, pueda V. contestarlos presentando los documentos exculpatorios que considere del caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley de 10 de febrero y 52 de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, devolviendo a este Juzgado dicho pliego una vez llenos los requisitos indicados.

Gerona de de 1939

20 de Diciembre de 1939
EL JUEZ INSTRUCTOR.



Recibí el duplicado. día 21

Francisco Boschdemont



3

En contestación a su escrito número 57 de fecha 2 del actual en el que interesa se especifique de una manera concreta y detallada en que consiste la desafección del "uncionario" del Ayuntamiento de esta Capital D. FRANCISCO MASDEMONT TARRES tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta ser desafecto al Glorioso Movimiento Nacional por ser simpatizante de la causa marxista y haber marchado VOLUNTARIO al ejército enemigo.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 14 de Diciembre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA

4.

PROVIDENCIA: En Gerona a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Recibido el pliego de cargos devuelto por el funcionario D. FRANCISCO BOSCH-DEMONT TARRES con los documentos exculpatorios, unase a continuación. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jefe Instructor", written over a horizontal line.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan M. Mont.", written over a horizontal line.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se duó cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma y se hizo la unión. Doy Fé.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan M. Mont.", written over a horizontal line.

5.

Juzgado Instructor de los expedientes de depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Gerona

PLIEGO DE CARGOS al cual se servirá Vd. contestar y presentar los documentos exculpatorios que considere oportunos conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial, de 12 de marzo, ambos del corriente año, al objeto de la resolución del expediente que como funcionario de dicha Corporación se le incoa por este Juzgado. a D. FRANCISCO BOSCHDEMONT TARRÉS.-

1.º— Se le acusa de haber pertenecido, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, al partido de Izquierda Republicana.

2.º— De haber estado, durante el Movimiento, afiliado a la C. N. T.

3.º— De mostrarse, en todas sus conversaciones, en favor de la causa marxista.

4.º— De haber ingresado voluntario en el ejercito enemigo y marchado al frente como soldado.

Gerona 20 de Diciembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Salud Campillo', written over the printed name 'EL JUEZ INSTRUCTOR'.

6.

Jurado Instructor de los expedientes de depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Girona.

Pliego de cargos al cual se servirá Vd. contestar los documentos exculpativos que considere oportuno conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 10 de febrero y orden ministerial, de 12 de marzo, ambos del corriente año, al objeto de la resolución del expediente que como funcionario de dicha Corporación se le incoa por este jurado a D. Francisco Boschdemont Gariés

1.º Se le acusa de haber pertenecido, con anterioridad al glorioso movimiento nacional, al partido de Izquierda Republicana.

Francisco Boschdemont Gariés antes del 18 de julio no ~~a~~ había pertenecido en ningún partido político ni sindical

2.º De haber estado durante el movimiento afiliado a la C. N. T.

Fue afiliado Forzoso

3.º De mostrarse, en todas sus conversaciones en favor de la causa marxista.

Durante el período rojo e permaneció pacífico como es mi natural

~~10~~ De haber ingresado voluntario en el ejército y marchándose al frente como soldado.

Al llamar mi censo de 1936 forzado me mandaron a Barcelona y debido a la falta que tengo en la pierna derecha al pasar por el tribunal médico me dieron por servicios auxiliares entonces me mandaron en esta de Gerona continuando con mi trabajo de barrendero hasta que el gobierno lo movilizó los de servicios auxiliares requiriendo como soldado.

Gerona 23 de Diciembre 1938

Año de la Victoria

Francisco Barchdemont

8.

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto y examinado todo lo actuado en el expediente instruido para imponer la sanción que proceda contra el funcionario del Ayuntamiento de Gerona, D. FRANCISCO BOSCHDEMONT TARRES por la conducta observada durante el Glorioso Movimiento Nacional,

Practicadas las diligencias que, reglamentariamente, significuen para esta clase de expedientes, antes,

Resultando que los cargos imputados al expedientado: haber pertenecido, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional al partido de Izquierda republicana; de haber estado, durante el Movimiento afiliado a la C.N.T.; de mostrarse, en todas sus conversaciones en favor de la causa marxista; de haber ingresado voluntario en el ejercito enemigo y marchar al frente como soldado, han sido formulado a base de informes oficiales, debidamente ratificados, librados por la Comandancia de la Guardia Civil.

Resultando que pasado al interesado el oportuno pliego de cargos, son estos impugnados dentro del plazo reglamentario, con alegatos de defensa.

Considerando que en la incoación y tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios vigentes en la materia.

Considerando que los descargos que el mismo interesado aporta no le eximen totalmente de responsabilidad ni desvirtúan en todos sus extremos los cargos formulados, por resultar insuficientes las pruebas presentadas.

Considerando que del conjunto de informes, circunstancias que concurren en el presente caso y antecedentes del interesado, éste se ha hecho acreedor de sanción administrativa por hallarse incurso en el apartado d) del artículo 72 de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año último.

El suscrito en funciones de Juez Instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Gerona, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial de 12 de marzo, ambas del año último, formula la siguiente propuesta:

SANCIONAR con un año de suspensión de empleo y sueldo, al funcionario adscrito a la Sección de Limpieza, D. FRANCISCO BOSCHDEMONT TARRES, en aplicación del número 4 del artículo 82 de la Orden Ministerial de 12 de marzo último y en castigo administrativo por las faltas cometidas y conducta observada por el mismo durante el Glorioso Movimiento Nacional.

La sanción podrá sufrir compensación por el tiempo que ha permanecido suspenso y a medio sueldo el expedientado, por razón de la tramitación del presente expediente, sin derecho a percibir el medio sueldo no cobrado.

V.E. con mayor criterio e ilustración, acordará lo procedente.

Gerona 18 de enero de 1.940

EL JUEZ INSTRUCTOR.

